INVITACIÓN PÚBLICA

El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía**,** cuyo objeto es **SERVICIOS CAPACITACIÓN (ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO,** conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 OBJETO

SERVICIOS CAPACITACIÓN (ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO

1.1.1 CODIGO UNSPSC

Código	Detalle
86101710	Servicios de formación pedagógica

1.2 PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 16 SSF el cual respalda el presente proceso. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2020.

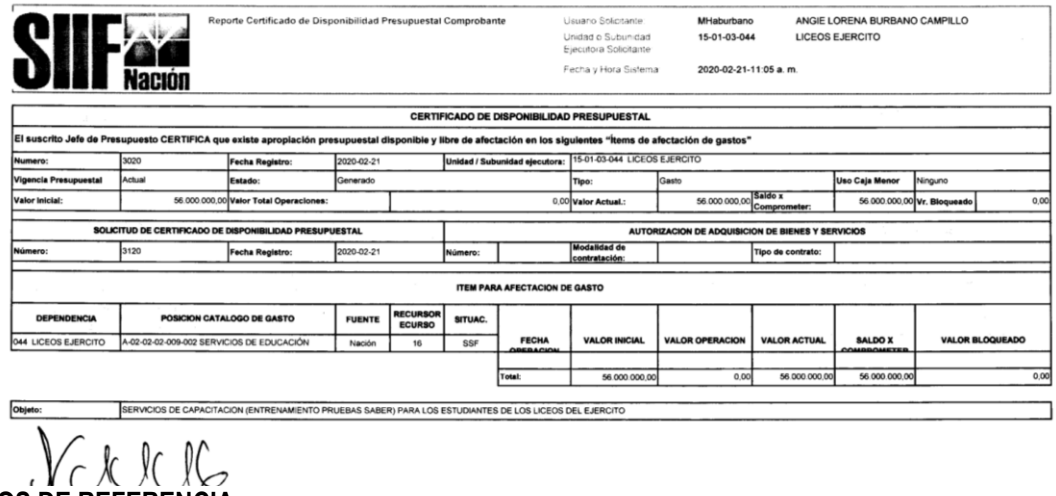
La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO, fue realizada por el Comando Presupuestal y financiero.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($56.000.000,00) **INCLUIDO IVA, AIU, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES QUE SE APLIQUEN DERIVADOS DE LEY** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3020 de fecha 21 de Febrero de 2020 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-002 Recurso 16 SERVICIOS DE EDUCACION, expedido por la jefe de Presupuesto de los LICEOS DEL EJERCITO, asignados así:

UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR APROPIADO

CELIC	**A-02-02-02-009-002**	SERVICIOS DE EDUCACION	**16 SSF**	$ 56.000.000,00

CDP



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaburbano — ANGIE LORENA BURBANO CAMPILLO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-044 — LICEOS EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2020-02-21-11:05 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	3020	Fecha Registro:	2020-02-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-044 LICEOS EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	56.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	56.000.000,00	Saldo x Comprometer:	56.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	3120	Fecha Registro:	2020-02-21	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
044 LICEOS EJERCITO	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Nación	16	SSF						
					Total:	56.000.000,00	0,00	56.000.000,00	56.000.000,00	0,00

Objeto: SERVICIOS DE CAPACITACION (ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO

1.3. PRECIOS DE REFERENCIA

De acuerdo a la modalidad del presente proceso y el comportamiento de los valores cotizados, frente a los valores históricos, es pertinente indicar que es adecuado establecer como precio de referencia el promedio de los valores cotizados, dada su baja dispersión frente a los valores históricos, promediándolo con el valor histórico indexado, para establecer el precio de referencia a establecer.

ES DE REITERAR QUE SE PRETENDE OBTENER EL MAYOR VALOR POSIBLE, DEL PRESUPUESTO ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCESO FRENTE AL MERCADO, DADAS LAS CONDICIONES EVIDENCIADAS EN LA MUESTRA DE MERCADO Y SU CORRELACION CON EL PRECIO HISTORICO.

ITEM	DESCRIPCION NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VALOR DE REFERENCIA BASE	VALOR IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	TOTAL PRESUPUESTO POR ITEM
1	Capacitación y entrenamiento a 275 estudiantes de grado tercero, 287 estudiantes de grado quinto, 348 estudiantes de grado séptimo, 290 estudiantes de grado noveno, mediante la preparación y aplicación de dos (2) simulacros tipo prueba SABER distribuidos a lo largo del año y acompañados por su respectivo informe de resultados y asesoría por parte de la empresa en cuanto a su interpretación y propuestas de áreas de mejora.	ESTUDIANTE	1200	$ 11.810,00	$ -	**$ 11.810,00**	1.200,00	$ 14.172.000,00

ITEM	DESCRIPCION NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VALOR DE REFERENCIA BASE	VALOR IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	TOTAL PRESUPUESTO POR ITEM
2	Capacitación y entrenamiento a 299 estudiantes de grado décimo y 300 estudiantes de grado undécimo mediante la preparación y aplicación de dos (2) simulacros tipo prueba SABER distribuidos a lo largo del año y acompañados por su respectivo informe de resultados y asesoría por parte de la empresa en cuanto a su interpretación y propuestas de áreas de mejora.	ESTUDIANTE	599	$ 21.846,00	$ -	**$ 21.846,00**	599,00	$ 13.085.754,00
3	24 HORAS DE CAPACITACION PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 POR COLEGIO - UN TOTAL 5 COLEGIOS A NIVEL NACIONAL, PARA UN TOTAL GENERAL DE 120 HORAS	ESTUDIANTES	300	$ 79.251,00	$ 15.057,69	**$ 94.308,69**	300,00	$ 28.292.607,00

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$**	**55.550.361,00**

NOTA: Todas las propuestas serán verificadas de acuerdo a la verificación aritmética contenida en el presente estudio previo y en la invitación pública del presente proceso, con el fin de verificar que los valores ofertados concuerden y de que las operaciones realizadas por los oferentes no presenten errores aritméticos.

El interesado que oferte valores unitarios IVA incluido, superiores a los establecidos como Precio de Referencia Unitario Iva Incluido incurrirá en causal de rechazo.

Teniendo en cuenta que se requiere realizar la PREPARACIÓN Y APLICACION DE DOS (2) SIMULACROS TIPO PRUEBA SABER, las fechas de estas actividades se establecerán de acuerdo a la necesidad de los LICEOS DEL EJERCITO previa coordinación con el Supervisor del contrato.

Los servicios de capacitación de acuerdo al artículo 476 del estatuto tributario en su numeral 6, son catalogados como servicios excluidos al impuesto sobre las ventas.

"Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios"
***Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno**, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los siguientes servicios prestados por los establecimientos de educación a que se refiere el presente numeral: restaurante, cafetería y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994.*

Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública."

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE DEBERA ALLEGAR EL DOCUMENTO POR EL CUAL SE RECONOCE LA ENTIDAD EDUCATIVA POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION.

SE DEBEN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS.

EL INTERESADO QUE SUPERE LOS VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDOS SUPERIORES A LOS PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO, INCURRIRA EN CAUSAL DE RECHAZO.

1.4 CUBRIMIENTO Y LIMITACION DE LA NECESIDAD

Igualmente, se realizó la proyección de las cantidades mínimas a adquirir de acuerdo con el presupuesto asignado, así:

ITEM	DESCRIPCION NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	TOTAL PRESUPUESTO POR ITEM	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	PORCENTAJE DE LIMITACION
1	Capacitación y entrenamiento a 275 estudiantes de grado tercero, 287 estudiantes de grado quinto, 348 estudiantes de grado séptimo, 290 estudiantes de grado noveno, mediante la preparación y aplicación de dos (2) simulacros tipo prueba SABER distribuidos a lo largo del año y acompañados por su respectivo informe de resultados y asesoría por parte de la empresa en cuanto a su interpretación y propuestas de áreas de mejora.	ESTUDIANTE	1200	**$ 11.810,00**	1.200,00	$ 14.172.000,00	100%	0%
2	Capacitación y entrenamiento a 299 estudiantes de grado décimo y 300 estudiantes de grado undécimo mediante la preparación y aplicación de dos (2) simulacros tipo prueba SABER distribuidos a lo largo del año y acompañados por su respectivo informe de resultados y asesoría por parte de la empresa en cuanto a su interpretación y propuestas de áreas de mejora.	ESTUDIANTE	599	**$ 21.846,00**	599,00	$ 13.085.754,00	100%	0%
3	24 HORAS DE CAPACITACION PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 POR COLEGIO - UN TOTAL 5 COLEGIOS A NIVEL NACIONAL, PARA UN TOTAL GENERAL DE 120 HORAS	ESTUDIANTES	300	**$ 94.308,69**	300,00	$ 28.292.607,00	100%	0%

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 55.550.361,00**

Teniendo en cuenta la limitación presentada, se aclara que la adjudicación del presente proceso será hasta agotar el presupuesto asignado o cubrir el 100% de la necesidad presentada, teniendo en cuenta que no se podrá superar el valor de la partida asignada y referenciada en el presupuesto asignado del proceso.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con la necesidad planteada por los LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de septiembre de 2020 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (aceptación de la oferta).

El lugar de ejecución corresponde a las sedes de los liceos a nivel nacional, así:

LICEO	DIRECCIÓN
Liceo pichincha	CALLE 5 No 83-00 III BRIGADA CALI
Liceo serviez	KM 12 VIA PUERTO LOPEZ- CANTON MILITAR APIAY
Liceo caldas	CENAE TOLEMAIDA
Liceo matamoros	BRIGADA XVI YOPAL
Colegio Bachillerato Patria	Calle 100 N° 11-00 de Bogotá D. C
Liceo Colombia	Calle 138 No. 54c-40
Liceo Patria	Calle 100 N° 11-00 de Bogotá D. C
Liceo Santa barbará	Escuela de artillería Cantón Sur

NOTAS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Para el recibo a satisfacción de los servicios, se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la solicitud de oferta, la oferta presentada, y en el contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos de acuerdo al mencionado cronograma de ejecución.

1.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará con PAGO TOTAL, de acuerdo a lo contenido en el Acta de recibo a satisfacción y Equivalentes al valor del contrato de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios, por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional -LICEOS DEL EJERCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
4. Presentación de factura en Original
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional –LICEOS DEL EJERCITO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
7. Registro fotográfico

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

1.7. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.7.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido cargada en la plataforma SECOP II oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.7.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

A. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética supere el precio de referencia UNITARIO IVA INCLUIDO o el total del presupuesto oficial para el proceso.

B. La presentación de más de un valor unitario en la propuesta.

C. No ofertar valores para algún ítem establecido en el presente proceso.

D. Ofertar menores cantidades a las establecidas en la Invitación Publica FORMULARIO "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

E. La no presentación del formulario "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", SUSCRITO y bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente Invitación Pública.

F. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética supere el presupuesto oficial del proceso.

G. Cuando la oferta no se presente en moneda legal colombiana.

H. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.

I. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

J. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.

K. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

L. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJERCITO, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

M. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

N. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.

O. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad que acredite.

P. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

Q. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

R. Las demás que contempla la Ley.

1.7.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJERCITO, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas cargadas en la plataforma SECOP II no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes.

1.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, el cual indica que en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya cargado en la plataforma SECOP II primero la oferta entre los empatados, según el orden de las mismas.

1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO, se dará de acuerdo al anexo del presente proceso.

1.10. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán entregarse en el Lugar electrónico: www.colombiacompra.gov.co, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Cronograma del Proceso.

1.10.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente de cargar su propuesta con sus anexos al Lugar electrónico: www.colombiacompra.gov.co En fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Cronograma del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano.

Las propuestas que se carguen en la plataforma SECOP II después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas.

El cargue de la propuesta en el Lugar electrónico: www.colombiacompra.gov.co constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.10.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el Lugar electrónico: www.colombiacompra.gov.co., en fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Cronograma del Proceso.

La apertura de las propuestas, se efectuará en el Lugar electrónico: www.colombiacompra.gov.co., plataforma SECOP II

1.10.3. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será dirigida al Lugar electrónico: www.colombiacompra.gov.co., plataforma SECOP II

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

Únicamente en el Lugar electrónico: www.colombiacompra.gov.co., plataforma SECOP II

1.10.4. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la entidad y en el Lugar electrónico: www.colombiacompra.gov.co.,

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

CAPÍTULO II

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el manual de Colombia compra eficiente para la mínima cuantía, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De conformidad a lo establecido Art. 94 Ley 1474 de 2011 y Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO**, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre.

PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará y evaluara las propuestas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los LICEOS DEL EJERCITO, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, **verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes al proponente con el precio más bajo**, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso Lugar electrónico: www.colombiacompra.gov.co., realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar de menor precio y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2. REQUÍSITOS HABILITANTES

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días** hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en

Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

2.1.2.5 Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

2.1.2.6 Propuestas conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación

correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo del contrato y un año más.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.1.3 Verificación antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.4 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

2.1.5 Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.1.6 Certificación Antecedentes Disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.1.7 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirán los proponentes asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.8 DILIGENCIAMIENTO "PACTO DE INTEGRIDAD",

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional y deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

2.1.9 DILIGENCIAMIENTO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD",

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional y deberá presentarse el formulario que incorpora el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD debidamente suscrito por el oferente.

2.1.10. CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150%(cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA". Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente: **Revisión y Corrección Aritmética**. Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección M.D.N - Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO (CELIC), realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta **MAXIMO DOS (2) DECIMALES**. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO (CELIC), **PODRÁ HACER CORRECCIONES** y para ello, tomará como **VALORES INMODIFICABLES** el valor unitario BASE ofertado del bien y/o servicio incluido en el Formulario "Valoración de la Propuesta Económica". Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial establecido para el proceso.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial, establecido en el **ANEXO "DATOS DEL PROCESO".**

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá allegar el **Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"**, debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas el anexo de la solicitud de oferta.

Revisión y Corrección Aritmética: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO (CELIC) realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta **MAXIMO dos (2) decimales**.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO (CELIC), podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el **VALOR UNITARIO BASE** del bien incluido en el formulario de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s) y/o elemento establecido en el Anexo "Datos del proceso".

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

2.2.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

2.2.2. Certificado de Identificación Tributaria RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable y el MDN – EJC – LICEOS DEL EJERCITO, lo requerirá por una vez, si no se aporta será causal de rechazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

2.2.3. Certificación Bancaria, Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los **TREINTA (30)** días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

2.2.4. Formulario Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

2.2.5 Formulario VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA" debidamente diligenciado bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente Invitación Pública y suscrito por el oferente.

2.3 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.3.1 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo** Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

2.4.2 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE

2.4.2.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario, de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario "**ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**
d. No se aceptan auto certificaciones.

Certificaciones experiencia del proponente:

El proponente deberá acreditar experiencia específica con contratos y/o facturas (que cuenten con el recibido a satisfacción de la entidad contratante) ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptaran certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

2.4.2.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – Subdirección de los Liceos del Ejercito se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.4.2.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo** Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas así:

ITEM	DESCRIPCION NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA

1	Capacitación y entrenamiento a 275 estudiantes de grado tercero, 287 estudiantes de grado quinto, 348 estudiantes de grado séptimo, 290 estudiantes de grado noveno, mediante la preparación y aplicación de dos (2) simulacros tipo prueba SABER distribuidos a lo largo del año y acompañados por su respectivo informe de resultados y asesoría por parte de la empresa en cuanto a su interpretación y propuestas de áreas de mejora.	ESTUDIANTE	1200
2	Capacitación y entrenamiento a 299 estudiantes de grado décimo y 300 estudiantes de grado undécimo mediante la preparación y aplicación de dos (2) simulacros tipo prueba SABER distribuidos a lo largo del año y acompañados por su respectivo informe de resultados y asesoría por parte de la empresa en cuanto a su interpretación y propuestas de áreas de mejora.	ESTUDIANTE	599
3	24 HORAS DE CAPACITACION PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 POR COLEGIO - UN TOTAL 5 COLEGIOS A NIVEL NACIONAL, PARA UN TOTAL GENERAL DE 120 HORAS	ESTUDIANTES	300

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCION
El oferente con su propuesta certificara que Suministrara los cuadernillos y formatos necesarios para cubrir la aplicación de cada simulacro para cada estudiante.
El oferente con su propuesta certificara que Presentara las rúbricas que utilizan para el análisis de resultados por componentes y competencias de acuerdo a las guías de lineamientos de presentación de pruebas de Estado del ICFES y las matrices de referencia
El oferente con su propuesta certificara que cuenta con la experticia y certificación del personal que elabora los simulacros como constructores de ítems para el ICFES.
El oferente con su propuesta certificara que cuenta con la experiencia en la aplicación de simulacros Prueba Saber en colegios categoría A+ a nivel nacional.
El oferente con su propuesta certificara que cuenta con la experiencia en el desarrollo de cursos Pre Saber en colegios categoría A+ a nivel nacional I.
El oferente con su propuesta certificara que cuenta con la experiencia en capacitación a docentes en colegios en construcción de pruebas estandarizadas (Capacitaciones mayores a 20 horas por área).
El oferente con su propuesta Presentara los ISBN de las cartillas de los simulacros de grados tercero, quinto, noveno, decimo y undécimo.
El oferente con su propuesta certificara que cuenta con la capacidad para entregar los resultados de cada uno de los simulacros realizados a los estudiantes a través de una plataforma virtual propia con tablero de gestión que incluya: análisis por componentes y competencias propias de cada área estandarizada; desviación por componentes; nivel de desempeño por áreas; porcentaje de estudiantes por nivel de desempeño; rejilla de afirmaciones, evidencias, tareas, claves por pregunta; respuestas correctas por pregunta con su respectiva explicación.

El oferente con su propuesta certificara que Los simulacros deben evaluar las mismas áreas que evalúa el ICFES, mismo número de preguntas e involucrar los mismos tiempos.
El oferente con su propuesta certificara que garantiza el acompañamiento de un monitor en cada salón donde se aplique el simulacro, quien será el encargado de gestionar la información, el tiempo, las normas y comunicar las novedades inmediatas que se presenten en esta aplicación.
El oferente con su propuesta certificara que Presentara la metodología del taller de capacitación a estudiantes de 11° especificando el componente innovador en la estrategia de entrenamiento para las pruebas Saber
El oferente con su propuesta certificara que Presentara Los resultados globales e individuales y su análisis por componentes y competencias propias de cada área estandarizada; desviación por componentes; nivel de desempeño por áreas; porcentaje de estudiantes por nivel de desempeño; rejilla de afirmaciones, evidencias, tareas, claves por pregunta; respuestas correctas por pregunta con su respectiva explicación, deberán estar disponibles en la plataforma de la empresa en un lapso de tiempo no mayor a una semana después de la aplicación del simulacro.
El oferente con su propuesta certificara que Presentara Los resultados globales e individuales del simulacro, así como el análisis por componentes y competencias propias de cada área estandarizada; desviación por componentes; nivel de desempeño por áreas; porcentaje de estudiantes por nivel de desempeño; y estrategias de mejora sugeridas, deberán ser presentados de manera presencial al equipo de docentes de cada grado respectivo.
El oferente con su propuesta certificara que Los cuadernillos del simulacro para 5°, 7°, 9° deben incluir la prueba de contexto de acuerdo a los parámetros que establece el ICFES.
El oferente con su propuesta certificara que cuenta con la capacidad de aplicar simulacros en los grados 3°, 5°, 7°, 9°, 10° y 11° a estudiantes discapacitados.
El oferente con su propuesta certificara que cuenta con un grupo de investigación avalado por Colciencias.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, hasta ajustar el presupuesto asignado.

4. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 DE 2015:

GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
Calidad de los servicios: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (3) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la LICEOS DEL EJÉRCITO designará un funcionario como Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

Teniente Coronel EDWAR NEGHIT CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Ordenador del gasto - Liceos del Ejército

MY IVAN DARIO FONSECA RODRIGUEZ
Gerente de Proyecto

LIC. EDWIN ANDREY ACOSTA GARZÓN
Comité Técnico Estructurador

ECONO. WILLIAM JAVIER SANTAMARIA
Comité Estructurador Económico

ABG. ALEX FERNANDO OSORIO MUÑOZ
Comité Estructurador Jurídico

ANEXO 1
"DATOS DEL PROCESO"
CRONOGRAMA

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>SERVICIOS CAPACITACIÓN (ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Asignado:</td><td>El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($56.000.000,00) INCLUIDO IVA, AIU, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES QUE SE APLIQUEN DERIVADOS DE LEY según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3020 de fecha 21 de Febrero de 2020 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-002 Recurso 16 SERVICIOS DE EDUCACION, expedido por la jefe de Presupuesto de los LICEOS DEL EJERCITO, asignados así:
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>ARTICULO PRESUPUESTAL</th><th>RUBRO</th><th>RECURSO</th><th>VALOR APROPIADO</th></tr>
<tr><td>CELIC</td><td>A-02-02-02-009-002</td><td>SERVICIOS DE EDUCACION</td><td>16 SSF</td><td>$ 56.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial:</td><td>El presupuesto Oficial para la ejecución del presente proceso es por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($55.550.361,00) INCLUIDO IVA, AIU, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES QUE SE APLIQUEN DERIVADOS DE LEY según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3020 de fecha 21 de Febrero de 2020 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-002 Recurso 16 SERVICIOS DE EDUCACION, expedido por la jefe de Presupuesto de los LICEOS DEL EJERCITO, asignados así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION NECESIDAD</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD TOTAL REQUERIDA</th><th>VALOR DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO</th><th>CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR</th><th>TOTAL PRESUPUESTO POR ITEM</th><th>POR CUBI</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Capacitación y entrenamiento a 275 estudiantes de grado tercero, 287 estudiantes de grado quinto, 348 estudiantes de grado séptimo, 290 estudiantes de grado noveno, mediante la preparación y aplicación de dos (2) simulacros tipo prueba SABER distribuidos a lo largo del año y acompañados por su respectivo informe de resultados y asesoría por parte de la empresa en cuanto a su interpretación y propuestas de áreas de mejora.</td><td>ESTUDIANTE</td><td>1200</td><td>$ 11.810,00</td><td>1.200,00</td><td>$ 14.172.000,00</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
3508285825
precontractual@liceosejercito.edu.co

2	Capacitación y entrenamiento a 299 estudiantes de grado décimo y 300 estudiantes de grado undécimo mediante la preparación y aplicación de dos (2) simulacros tipo prueba SABER distribuidos a lo largo del año y acompañados por su respectivo informe de resultados y asesoría por parte de la empresa en cuanto a su interpretación y propuestas de áreas de mejora.	ESTUDIANTE	599	**$ 21.846,00**	599,00	$ 13.085.754,00		100%	0
3	24 HORAS DE CAPACITACION PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 POR COLEGIO - UN TOTAL 5 COLEGIOS A NIVEL NACIONAL, PARA UN TOTAL GENERAL DE 120 HORAS	ESTUDIANTES	300	**$ 94.308,69**	300,00	$ 28.292.607,00		100%	0

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 55.550.361,00**

Teniendo en cuenta la limitación presentada, se aclara que la adjudicación del presente proceso será hasta agotar el presupuesto asignado o cubrir el 100% de la necesidad presentada, teniendo en cuenta que no se podrá superar el valor de la partida asignada y referenciada en el presupuesto asignado del proceso.

Todas las propuestas serán verificadas de acuerdo a la verificación aritmética contenida en el presente estudio previo y en la invitación pública del presente proceso, con el fin de verificar que los valores ofertados concuerden y de que las operaciones realizadas por los oferentes no presenten errores aritméticos.

Se deben ofertar la totalidad de los ítems.

El interesado que supere los valores unitarios IVA incluidos superiores a los precios de referencia unitario IVA incluido, incurrirá en causal de rechazo.